

ACTA NO. 0040-2023

ACTA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DOCUMENTO BASE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PROCEDIMIENTO DE COMPRAS: INCART-CCC-LPN-2023-0002.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y diez minutos de la tarde (02:10 P.M.) del día Diecinueve (19) de Septiembre el año Dos Mil Veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares, reunidos en el Salón ubicado en el Segundo Piso, Edificio Administrativo, los miembros que integran el Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, señores **Dr. Manuel Escarramán**, Director Médico, en representación del **Dr. José Ernesto Ramírez Feliz**, Director General del Hospital; **Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez**, Directora Administrativa, la **Licda. Haydee Acevedo**, Directora De Planificación y Desarrollo, la **Dra. Ana Marte Guerrero** Consultora Jurídica, **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

El Dr. Manuel Escarramán asumió la presidencia de la reunión comprobó que estaban presentes todos los miembros que representan la membresía del Comité de Compras de **EL INCART**.

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER del proceso a utilizar para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS". INCART-CCC-LPN-2023-0002".

SEGUNDO: CONOCER los Pliegos de Condiciones (Términos de Referencias) por el cual se registró el proceso para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS". INCART-CCC-LPN-2023-0002"

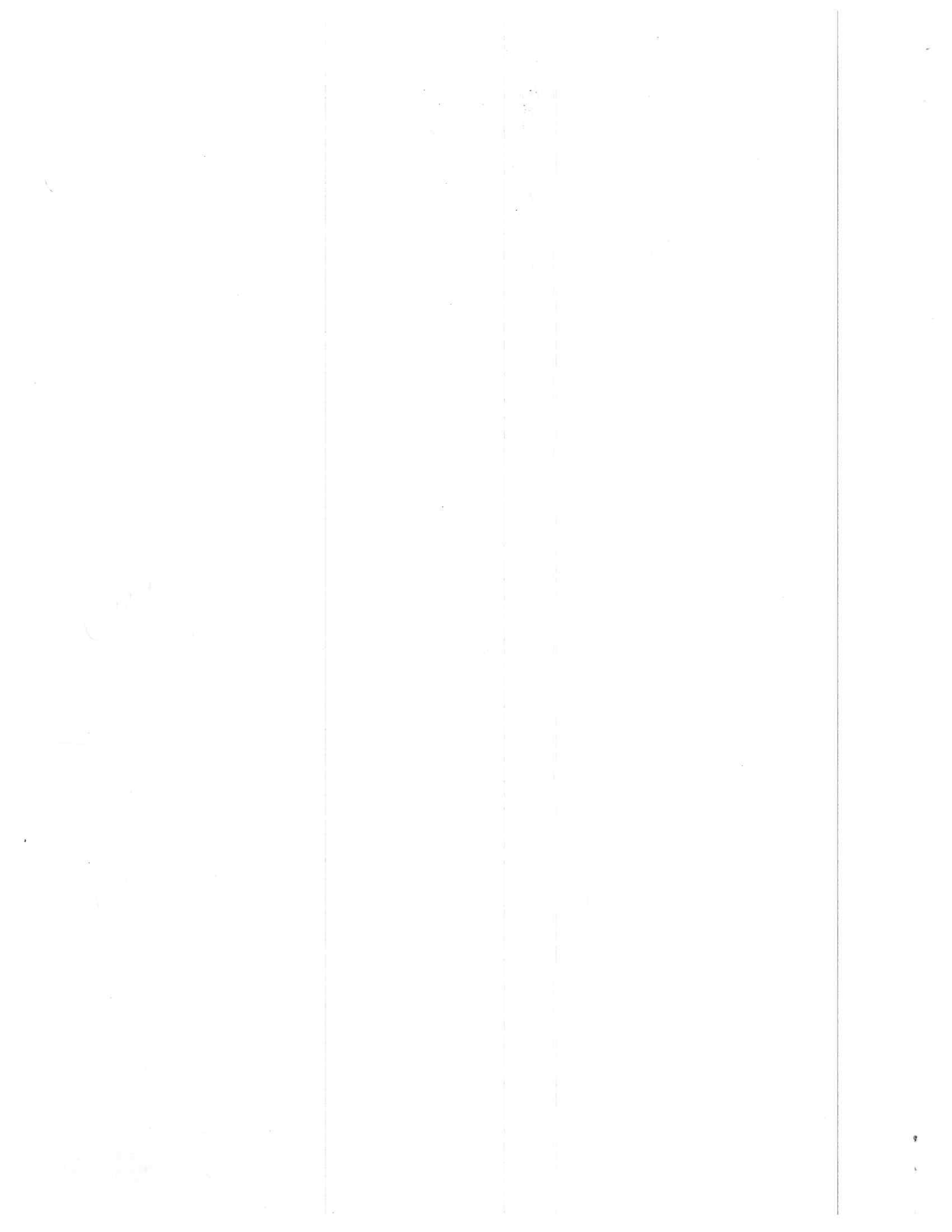
TERCERO: DESIGNAR el o los peritos que realizará (n) las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO (1º): Que, el artículo 16, numeral 1, de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y sus modificaciones, estipula que: "*Licitación Pública: Es el Procedimiento administrativo mediante el cual las entidades de Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara las más convenientes conforme a los pliegos de condiciones correspondiente.*"

CONSIDERANDO (2º): Que, el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, dispone que: "*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...).*"

CONSIDERANDO (3º): Que, mediante Resolución No. PNP-01-2023 de fecha tres (3) de enero del dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2023.

CONSIDERANDO (4º): Que, el artículo 71 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, dispone que: "*La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas /Fichas Técnicas o Pliego de Condiciones, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, (...).*"



CONSIDERANDO (5°): Que, el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado a los peritos de esta institución, como las personas que poseen la experiencia y cualidades necesarias, para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de contratación que se trata, siendo los siguientes:

PERITO PROPUESTO	AREA
Licda. Yosandris Azcona	Gerente de Logística
Licda. Maria D. Bautista	Gerente de Centro de Farmacia
Lic. Andrés García	Encargado de Activo Fijo
Licda. Celia Nin Estrella	Abogada Consultoría Jurídica

CONSIDERANDO (6°): Que, es obligación del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 y su modificación.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: Los requerimientos de fecha 25 del mes de Mayo del 2023 emitidos por la Gerencia de Logística.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DECIDE ADOPTAR LA (S) SIGUIENTE (S) RESOLUCIÓN (ES):

PRIMERA RESOLUCION: APRUEBA que el proceso de Licitación Pública Nacional sea el que rija en el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS". INCART-CCC-LPN-2023-0002

SEGUNDA RESOLUCION: APRUEBA los Pliegos de Condiciones (Términos de Referencias) a ser considerado en el proceso de Licitación Pública Nacional relacionado con la contratación para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS". INCART-CCC-LPN-2023-0002

TERCERA RESOLUCION: DESIGNAR a los señores cuyos nombres se indican más adelante, como peritos a los fines de que evalúen las ofertas técnicas, documentación legal y financiera de los proponentes en el proceso de Comparación de Precios, con el propósito de validarlas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS". INCART-CCC-LPN-2023-0002.

PERITO ASIGNADO	AREA
Licda. Yosandris Azcona	Gerente de Logística
Licda. Maria D. Bautista	Gerente de Centro de Farmacia
Licda. Celia Nin Estrella	Abogada Consultoría Jurídica
Lic. Andrés García	Encargado de Activo Fijo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'AM' and 'A' below it.]



CUARTA RESOLUCION: ORDENA que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.incart.gob.do/Transparencia

Y no habiendo otros temas que conocer, con la lectura del acta y la aprobación de la misma por los miembros presentes, el Presidente en funciones del Comité dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 P.M.) del día indicado al inicio de la presente acta.

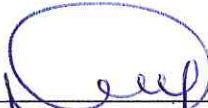
Por el Comité de Compras y Contrataciones.-




Dr. Manuel Escaramán
Director Médico
En Representación del
Dr. José Ramírez Feliz, Director



Licda. Lisette M Rodriguez P
Directora Administrativa



Licda. Haydee Acevedo
Directora Planificación y Desarrollo



Dra. Ana Marte
Consultora Jurídica



Licda. Rosina Barreiro Liriano
Encargada de la Oficina Libre Acceso a la Información

C.J/ E.T.D.M